

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 260

09 SEP. 2022



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 001098-2022-GRC/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional, que contiene el Informe N° 1430-2022-GRC/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000186-2022-GRC/GGR, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional; los Informes N° 001181-2022-GRC/GAJ, de fecha 26 de agosto de 2022, e Informe N° 001188-2022-GRC/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2022, ambos de la Gerencia Asesoría Jurídica; el Informe N° 000194-2022-GRC/GGR de fecha 06 de septiembre de 2022, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001237-2022-GRC/GAJ de fecha 07 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000195-2022-GRC/GGR de fecha 08 de septiembre de 2022, de la Gerencia General Regional y el Informe N° 001247-2022-GRC/GAJ de fecha 09 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

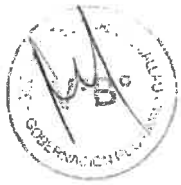
Que, mediante Memorando N° 001098-2022-GRC/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional, traslada el Informe N° 1430-2022-GRC/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional, el cual precisa que con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión; teniendo como objetivo, el regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, entre otros extremos;

Que, con el Informe N° 000194-2022-GRC/GGR, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Gerencia General Regional, indica que por una omisión indebida la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, no se encuentra consignada en el Grupo de Trabajo a la que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 30204, "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", modificada con Decreto Legislativo N° 1404, "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios durante el proceso de transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales", que establece que: "El proceso de transferencia de gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades", resulta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 778 Fecha: 09 SEP. 2022



necesaria la incorporación de dicho órgano de línea en el ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente, quien tiene entre sus funciones las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales, ente otros;



Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva ya referida, establece que, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los titulares de las entidades desarrollarán el proceso de transferencia de gestión de acuerdo a las disposiciones previstas en dicha Directiva;



Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", prevé que: "La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconformar el mismo, adoptando la denominación de ETTS, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva"; a mérito de lo cual, debe procederse a modificar la denominación "Grupo de Trabajo", establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022 y adoptarse la denominación: ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente; así como reconformar al ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente;



Que, por otro lado, en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022, la Declaración, se encuentra referida al Grupo de Trabajo, con las acciones allí consignadas que deberán realizar; razón por la que en aras de seguir los lineamientos contenidos en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI Rendición de cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, correspondería también, modificar dicho artículo tercero en el extremo de adoptarse la nueva denominación de: "ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente";

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, modificada con Decreto Legislativo N° 1404, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, establece en el primer párrafo del artículo 3° lo siguiente: *"Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley";*

Que, esta misma norma dispone, la responsabilidad por parte de la Contraloría General de la República, de emitir las directivas pertinentes para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3°, de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, dispone en el artículo 3°, que entre las entidades sujetas a control respecto de las normas que emita la Contraloría General, se encuentran: *"b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria";*

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 178 Fecha: 09 SEP. 2022



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022, de fecha 05 de enero de 2022, en su artículo primero designó al Gerente General Regional como Responsable del Grupo de Trabajo que formará parte de la comisión de transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional del Callao como Autoridad Saliente; asimismo, en el artículo segundo encarga al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo, eleve a la Gobernación Regional la propuesta de los integrantes que conformarán al grupo de Trabajo (...);



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022, se resolvió en el artículo primero, conformar el Grupo de Trabajo para dar inicio a las actividades de la primera etapa de acciones preparatorias del proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del período de gestión en el Gobierno Regional del Callao; declarando en el artículo tercero, sobre las tareas que el mencionado Grupo de Trabajo debe realizar;



Que, la conformación del mencionado Grupo de Trabajo, fue realizada al amparo de lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que ha sido dejada sin efecto con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";



Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", contiene lo referido a las Siglas y Referencias en el numeral 4, en el que se consigna: "ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente"; asimismo, los numerales 6.3, 6.4.1, 6.4.3, se encuentran referido a las Obligaciones en el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, Del Titular Saliente y Del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, respectivamente;

Que, la referida Directiva, en el numeral 6.3.2 se encuentra referido a las Obligaciones en el proceso de rendición de Cuentas de Titulares, hace referencia al Funcionario Responsable, siendo este definido en el Anexo N° 01: Glosario de Términos como: El rol de Funcionario Responsable recae sobre el nivel de gobierno de la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. Si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario. Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, el numeral 1.1), del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; es decir, que en el ámbito del derecho público, la legitimidad de un acto administrativo, necesariamente tiene como fundamento una norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los Informes N° 001181-2022-GRC/GAJ, de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N° 001188-2022-GRC/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2022, Informe N° 001237-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de septiembre de 2022, opina que, corresponde modificar los artículos primero y tercero de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 178 Fecha: 09.09.2022



Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022, cambiando la denominación a ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente y reconviniendo al ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente, incluyendo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022;



Que, asimismo, mediante Informe N° 001247-2022-GRC/GAJ, de fecha 09 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica amplía su informe, precisando que en virtud del Informe N° 000195-2022-GRC/GGR de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia General Regional, correspondería realizar la modificación en la denominación del Responsable del Grupo de Trabajo por Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia de Titular Saliente en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022, de fecha 05 de enero de 2022, así como ratificar al Gerente General Regional como Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia de Titular Saliente, conforme a lo solicitado;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia General Regional, en calidad de funcionario responsable del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente; con la emisión de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que en su Sexta Disposición Complementaria Transitoria, contiene la disposición de adoptar una nueva denominación respecto de aquella consignada en la Resolución Ejecutiva regional N° 002-2022 de fecha 05 de enero de 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022; corresponde modificar el artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022 de fecha 05 de enero de 2022 y Ratificar al Gerente General Regional como Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente; asimismo modificar el artículo primero y el artículo tercero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022, adoptándose la denominación: ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente; así como la Reconvención del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente; quedando subsistente en lo demás que contiene;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, los artículos primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022, de fecha 05 de enero de 2022, en el extremo de adoptarse la nueva denominación: Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente, conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022; quedando redactados dichos artículos de la siguiente manera y subsistente en lo demás que contiene:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:/28..... Fecha: 09 SEP. 2022

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente General Regional como Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente (...)


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente General Regional como Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente (...).”




ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR al Gerente General Regional como Funcionario Responsable del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente para la Transferencia de Gestión Administrativa del Gobierno Regional del Callao, conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR, los artículos primero y tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022, en el extremo de adoptarse la nueva denominación: ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente, conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022; quedando redactados dichos artículos de la siguiente manera y subsistente en lo demás que contiene:



“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente, para dar inicio a las actividades de la primera etapa de acciones preparatorias del proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del período de gestión en el Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: (...)



ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, que el ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente, se encargará de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, debiendo dar cuenta de sus acciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Secretaría Técnica y organizará toda la información sobre los activos y pasivos, bienes, recursos y acervo documentario que comprende la transferencia de cada una de las Gerencias, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Órganos Desconcentrados y todas las dependencias del Pliego 464-Gobierno Regional del Callao.”

ARTÍCULO CUARTO. - RECONFORMAR a los integrantes del ETTS: Equipo de Transferencia del Titular Saliente para la Transferencia de Gestión del Gobierno Regional del Callao, referidos en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022, de fecha 10 de enero de 2022, debiendo incluirse a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao:

- Gerente General Regional (Funcionario Responsable)
- Gerente de Administración
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:/28..... Fecha: 9. SEP. 2022


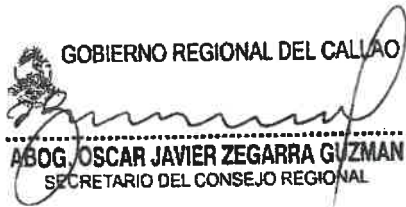
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
- Secretario del Consejo
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial



ARTÍCULO QUINTO. - INFORMAR a la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DARÍO MARTÍNEZ BETTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:/28..... Fecha: 09 SEP. 2022